

INTERÉS PROFESIONAL

Equipo Técnico de Capacitación CAUB

N° 033 - 2020

DETERMINACIÓN DEL IT

EJEMPLO

TOTAL FACTURADO	IVA EFECTIVAMENTE PAGADO	BASE IMPONIBLE
23500	3055	20445

FORMULARIO 400

File	RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO	Cód. Cauda	IMPORTE (En Bolivianos sin centavos)
1	Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (No incluye ingresos exentos)	13	20445
2	Impuesto Determinado (C13 * 3%)	909	613

Gestión con Equidad y Transparencia

IMPUESTOS NACIONALES

2da. Interpretación gráfica de fecha 14 de mayo de 2020

Sin embargo, en el curso desarrollado el día 14 de mayo de 2020, el Servicio de Impuestos Nacionales cambia de criterio y establece que la Base Imponible del IT, es disminuyendo el Débito Fiscal IVA efectivamente pagado al fisco en Formulario 200 v.3.

DETERMINACIÓN DEL IT

SE DEDUCIRÁ DE LA BASE IMPONIBLE DEL IT, EL IVA EFECTIVAMENTE PAGADO DENTRO DEL VENCIMIENTO.

TOTAL FACTURADO	IVA EFECTIVAMENTE PAGADO	BASE IMPONIBLE DEL IT

BASE IMPONIBLE DEL IT × ALÍCUOTA 3% UNA EXPLICACIÓN DIFERENTE A LA VEZ CONTRARIA A OTROS CURSOS

SE CONSIDERARÁ IVA EFECTIVAMENTE PAGADO AL REALIZADO EN EFECTIVO O VALORES DENTRO DE FECHA DE VENCIMIENTO.

Gestión con Equidad y Transparencia

IMPUESTOS NACIONALES

DETERMINACIÓN DEL IT

TOTAL FACTURADO	IVA EFECTIVAMENTE PAGADO	BASE IMPONIBLE
2.581	336	2.245

FORMULARIO 400

File	RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO	Cód. Cauda	IMPORTE (En Bolivianos sin centavos)
1	Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (No incluye ingresos exentos)	13	2245
2	Impuesto Determinado (C13 * 3%)	909	67

Gestión con Equidad y Transparencia

IMPUESTOS NACIONALES



ASOCIADO A:



MISION: "Somos una organización rectora de la profesión contable y contribuimos a su formación integral, con calidad y los mejores estándares éticos".

VISION: "Que el Colegio de Auditores o Contadores Público de Bolivia, logre de manera protagónica, ser referente de prestigio para la profesión contable y la sociedad en su conjunto"

INTERÉS PROFESIONAL

Equipo Técnico de Capacitación CAUB

N° 033 - 2020

DETERMINACIÓN DEL IT

TOTAL FACTURADO	IVA EFECTIVAMENTE PAGADO	BASE IMPONIBLE
2.581	59	2.522

DETERMINACIÓN DEL IT

TOTAL FACTURADO	IVA EFECTIVAMENTE PAGADO	BASE IMPONIBLE
2.581	0	2.581

FORMULARIO 400

Item	IMPORTE (En Bolivianos sin centavos)
1 Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (No incluye ingresos sueltos)	2581
2 Impuesto Determinado (C13 * 3%)	77

Esta nueva forma de cálculo de la base imponible del IT, surge producto de una nueva interpretación por parte del SIN a lo dispuesto por el DS 4198 emitido por el Gobierno sobre medidas tributarias de urgencia, lamentablemente, de ser esta la interpretación, no cumple el objetivo que todos esperábamos; es decir, no existe ningún beneficio tributario importante respecto a ese impuesto.

Todo este nefasto episodio se habría evitado si las normas tributarias fueran redactadas cumpliendo el principio de sencillez administrativa y lo más importante, que la norma sea redactada de forma clara. En esa línea, bastaba que el D.S. disponga que: la base imponible del IT será deduciendo el importe de Débito Fiscal declarado y pagado en el Form 200 o 210, o en su defecto sea la RND la cual aclare el concepto de IVA efectivamente pagado.

Así de claro y no incluir redacciones con tecnicismo que lleven a este desorden y confusión que lo único que ha logrado es confundir y generar incertidumbre, mucho más cuando la propia Administración Tributaria, que es la entidad que debe generar certeza en sus actuaciones, cambie de criterio sin ninguna consideración de los contribuyentes.



MISION: "Somos una organización rectora de la profesión contable y contribuimos a su formación integral, con calidad y los mejores estándares éticos".

VISION: "Que el Colegio de Auditores o Contadores Público de Bolivia, logre de manera protagónica, ser referente de prestigio para la profesión contable y la sociedad en su conjunto".

INTERÉS PROFESIONAL

Equipo Técnico de Capacitación CAUB

N° 033 - 2020

Este cambio de criterio, es contrario al objetivo del D.S. 4198 de beneficios tributarios por lo menos en el caso del IT, toda vez que, excepto los supermercados, y algunas otras, la gran mayoría de las empresas se han visto afectadas por la situación que vive el país que no les está permitiendo desarrollar sus actividades comerciales normalmente, y por lo tanto, no han facturado por que no venden ni prestan servicios, con lo cual, no se benefician de una reducción del IT y por otro lado, aquellas empresas que tienen Créditos Fiscales acumulados no tienen beneficio alguno.

RECOMENDACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda realizar la aplicación como plantea la Administración Tributaria, aún está carezca de respaldo técnico y doctrinario, debido que en el tiempo quién realizará la revisión, será el Servicio de Impuestos Nacionales.

Esta recomendación inicialmente fue expresada en el Boletín N° 31 de Interes Profesional del Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Bolivia - CAUB, posición que fuera asumida por nosotros, precisamente en atención a la posición del SIN antes del cambio de criterio, aspecto último que nos deja realmente preocupados.

Equipo Técnico de Capacitación CAUB



Roberto Viscate Ureña
Cel. 77700042



Boris Renteria Fernandez
Cel. 72024307



Alain Peña Fuentes
Cel. 79787570



Luis Eduardo Zuñiga T.
Cel. 70194400

"Tributar con equidad, eficiencia, neutralidad, flexibilidad y simplicidad para el beneficio de todos"



MISION: "Somos una organización rectora de la profesión contable y contribuimos a su formación integral, con calidad y los mejores estándares éticos".

VISION: "Que el Colegio de Auditores o Contadores Público de Bolivia, logre de manera protagónica, ser referente de prestigio para la profesión contable y la sociedad en su conjunto"